Informe de Evaluación

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ypejhu, conforme a lo establecido en el artículo 10 numeral 9, del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente. ----------

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : **325.044.**

b) Nombre del Llamado: **: Contratación Directa N° 09/2017 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE ADELA SPERATTI".-**

c) Modalidad : **Contratación Directa N° 09/2017**

2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 27 de julio de 2017, en el local la Municipalidad de Ypejhu, Avda. Bernardino Caballero y Adela Speratti, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por 1 oferente y es como sigue en el cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	P. TOTAL
1	Oferta . CONSTRUCCIONES D & M - RUC.: 875812-3	90.000.000

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CONSTRUCTORA D&M – Mario Nuñez Cumple/No cumple
a) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D*	cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	cumple

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU TESORERIA

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CONSTRUCTORA D&M – Mario Nuñez
	Cumple/No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	NO APLICA
	Cumple/No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la	No Aplica
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las	No Aplica
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No Aplica
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU – SECRETARIA GENERAL – Frontera de la Hermandad

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU – TESORERIA

V. Otros documentos. (ANEXO E)	CONSTRUCTORA D&M – Mario Nuñez
	Cumple /No cumple
Copia del Balance General de los años 2015-2016	Cumple

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.----------

5. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, La declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E., la empresa posee la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si el Propietario de **CONSTRUCTORA D&M (MARIO NUÑEZ ROLON C.I. 875.812)** se encuentra dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.** conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; constatando que el Señor MARIO NUÑEZ ROLON, Propietario de la empresa CONSTRUCCIONES D&M, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), como **CATEDRÁTICO DE ENFERMERÍA** en el Ministerio de Educación y Cultura; se ha analizado acabadamente si tal situación le impediría ejecutar el contrato, concluyendo que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 40 de la Ley 2051/03 por lo tanto la oferta es aceptada.

6. **EVALUACIÓN ECONÓMICA.** Al realizar la verificación se constata que la propuesta de:

   a. **CONSTRUCTORA D&M.:** Gs. 90.000.000 (GUARANIES noventa millones)

Análisis de los ítems con precios más bajos conforme a la RES. N° DNCP 1173/16

N°	Rubros	Un.	Cant.	P. Unit.	P. Total	Encuadra dentro del %
1	Cartel de Obras	Gl.	1,00	1.200.000	1.200.000	OK
2	Excavación de caja de empedrado (030cm)	m2	420,00	12.000	5.040.000	OK
3	Colchon de arena (espesor 17cm)	m2	840,00	15.000	12.600.000	OK
4	Marcación y replanteo, estqueo y topografia	Gl.	1,00	1.500.000	1.500.000	OK
5	Pavimento tipo empedrado	m2	840,00	39.000	32.760.000	OK
6	Ripio (triturada de 6ª)	m2	840,00	6.400	5.376.000	OK
7	Compactación mecánica	m2	840,00	4.500	3.780.000	OK
8	Cuneta de HºAº (0,50 x 010cm de espesor)	m3	16,00	1.050.000	16.800.000	OK
9	Baden de hormigón 2x9x0,20	m3	3,70	1.500.000	5.550.000	OK
10	Cordon de Hº prefabricado 0,40x0,50x0,10	ml	105,00	31.000	3.255.000	OK
11	Relleno para soporte de cordon	m3	20,00	30.000	600.000	OK
12	Limpieza final	Gl.	1,00	1.539..000	1.539.000	OK
	TOTAL GENERAL				90.000.000	

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU TESORERIA

Se ha procedido al análisis de cada Ítem de la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES D&M** del cual se concluye que los precios unitarios CUMPLEN con lo establecido en la resolución DNCP 1173/2016, encuadrándose de esta forma los parámetros establecidos en dicha Resolución.-

9. **NORMATIVA LEGAL:** el Art. 34, inc. c) in fine de la Ley 2051/03, La resolución N° 805/09, La resolución 522/15, El art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo",*** *y RES. DNCP* N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N° 956/16;----------

10. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones **RECOMIENDA** al Intendente Municipal de Ypejhu, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

ADJUDICAR: por el Total el llamado a Contratación Directa para la obra de**: Contratación Directa Nº 09/2017 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE ADELA SPERATTI**, a la empresa **CONSTRUCCIONES D&M Del Señor Mario Nuñez Rolon con RUC.. 875812-3,** por un monto de Gs. 90.000.000 (GUARANIES NOVENTA MILLONES) IVA INCLUIDO.

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES eleva a consideración de la junta Municipal de Ypejhu, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.---------

Ypejhú, 28 de julio de 2017.-

JONATAN RAMIREZ
Miembro del Comité Evaluador

ROLANDO RAMIREZ R.
Encargado de la UOC